

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 550

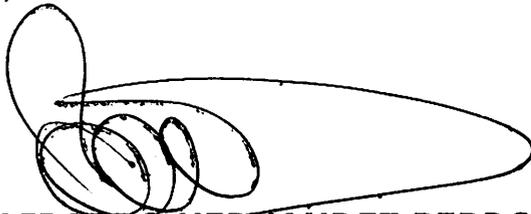
RADICACION No. 2019-0012-00

Teniendo la documentación aportada y reunidos los requisitos exigidos en el artículo 301 del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

TENER a los ejecutados CARLOS MARIO MARULANDA ALVAREZ y HENRY ALEJUANDRO MARULANDA ALVBAREZ notificados por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto de mandamiento de pago adiado el quince (15) de Enero de dos mil diecinueve (2019), corregido mediante lauto del dieciocho (18) de Marzo de la mentada anualizada, desde el día once (11) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO	
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N°	65
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 29 del mes de junio de 2021 a las 8:00 AM	
PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria	